



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00278
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Pone en conocimiento

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se ordena por la Secretaría agendar nuevamente la cita para la entrega del título base de ejecución, de conformidad con lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

De otra parte, se ordena por la Secretaría se envíe el enlace del proceso al correo electrónico cifuentesabogadosyassociados@gmail.com, en donde tendrá acceso a los oficios para su radicación, así como a todas las demás actuaciones surtidas dentro del proceso, dicho enlace deberá conservarlo para futuras consultas.

Así mismo se advierte que, los oficios deberán ser diligenciados por la parte interesada, pue si bien es cierto el Decreto 806 de 2020 dispone que dicha carga será asumida por la secretaría del Despacho, a la fecha el Juzgado no cuenta con la capacidad suficiente para estar tramitando procesos y a la vez remitiendo todos los oficios que se libren dentro de los mismos, en ese orden de ideas, es deber de las partes colaborar al máximo para que sus procesos marchen en debida forma, remitiendo los oficios que de manera diligente la Secretaría les suministre debidamente firmados (con firma auténtica y digital); sin embargo, si la entidad a la cual está dirigido el oficio informare que debe ser remitido directamente por el Juzgado, se deberá aportar prueba de dicha respuesta e indicar la dirección electrónica a la cual se deba enviar, a fin de que solo estos sean remitidos por la Secretaría.

NO sobra advertir que por la Secretaría del Juzgado sólo se remitirán directamente los oficios dirigidos a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, por cuanto estas lo exigen, al igual que los Despachos Comisorios.

Finalmente, deberá comprender la parte interesada que, teniendo en cuenta la excepción previamente hecha, es más favorable para sus intereses radicar por su cuenta los oficios, pues con la carga de trámite que posee actualmente el Despacho, teniendo presente que debe darse prioridad a las acciones de tutela, incidentes de desacatos de tutela, trámite de demandas nuevas y memoriales, pueden hacer que remitir un oficio pueda tardar más de lo que a las partes convenga, por lo que

se les pide que también estas colaboren, todo lo cual se reflejará en mayor agilidad en sus procesos.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez